



Resolución Directoral

Nº 415-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de setiembre del 2022

VISTO:

El informe N° 056-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPCED, el Informe 359-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPPP, relacionado a la conformación del Grupo de Trabajo en Riesgo y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principio, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la acotada Ley, la Gestión de Riesgo y Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales de acuerdo al ámbito de sus competencias deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos. Adicionalmente, dichas entidades deben procurar el fortalecimiento y generación de capacidad para integrar la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos institucionales; así también, las capacidades de resistencia y respuesta de estas entidades deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;

Que, el artículo 2° y 14° de la Precitada normativa, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;





Resolución Directoral

Nº 415 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de setiembre del 2022

Que, según el numeral 16.2 del artículo 16º de la Ley Nº 29664, dispone que las entidades públicas deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integradas por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutora de la Entidad, siendo esta función indelegable;



Que, según numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, como espacio interno de articulación para la formación de normas, planes, evaluación u organización en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que, en los artículos 17º y 18º del Reglamento antes mencionado, se establecen los mecanismos de constitución, funcionamiento y acciones inherentes a los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, encargado de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD; asimismo, de la formulación de normas y planes, evaluación organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de desastres en el ámbito de su competencia y dentro de los mecanismos institucionales;



Que, mediante Directiva Nº001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado con la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se establecen los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastre en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento, bajo la conducción, orientación y supervisión del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil;



Que, mediante informes del visto, emitido por la coordinadora de los programas preventivos promocionales, solicita la conformación del Grupo de Trabajo en Riesgo y Desastres del Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR “El Grupo de Trabajo en Riesgo y Desastres del Hospital General de Jaén”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral

Nº 415-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de setiembre del 2022

INTEGRANTES	CARGO.
M.C. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO.	Presidente
M.C. CÉSAR A. CARDOSO MAIRENA	Secretario General
ING. FRANCISCO PALOMARES MURGA.	Jefe de la Oficina de Administración
ECON. GABRIEL TRUCIOS SAMANIEGO.	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
MC. EDWIN DARWIN RAMÍREZ TENORIO.	Jefe del Departamento de Medicina.
MC. MANUEL ARBILDO MUÑOZ.	Jefe del Departamento de Cirugía.
MC. ALEX GONZALES GUZMÁN.	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
MC. JUAN ALEXANDER ALTAMIRANO CÉSPEDES.	Jefe del Departamento de Pediatría.
LIC. MAYRA DEL CARMEN HORNA MUÑOZ.	Jefe del Departamento de Enfermería.
MC. EDITH RAFAELA RODRÍGUEZ PAZ.	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico .
MC. JHERSON IVAN QUINCHO CONCHA.	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
MC. EDWIN GAVIDIA OLIVERA.	Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
LIC. BERENIS VÁSQUEZ PINEDO.	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.
LIC. HAYDEE ELIZABETH DE LOS MILAGROS AHUMADA RONDÓN.	Jefe de Oficina de Comunicaciones.
CPC. GILBERTO COPIA CAMPOS	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
LIC. STALYN ROJAS RAMÍREZ.	Coordinador de gestión de Riesgo y Desastres.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



